

mejior afin de que sus hijos su parte de  
ponga lo que tenga por conveniente y fecho se  
remita todo al Sr. Intendente de esta Provincia  
como se halla prevenido en dho. l.<sup>o</sup>

Creacion de su  
Sup. Tribunal  
de Espana en  
dichos lugares  
que lo compo-  
nen

En este Ayuntamiento se han visto dos ordenes de la  
Sup. Junta Central del Reyno comunicadas por  
el Sr. Intendente de esta Prov. mandadas la primera  
haber abolido dha. Junta Sup. y los Concejos  
y Tribunales que habiendose en dha. y Corredor Ma-  
yor y haber creado en su lugar un Consejo y  
Tribunal Sup. de Espana e Indias, y en la se-  
gunda en nombram. que habia de haberse su-  
getos que diesen cumplimiento, como demas que  
en dhas. ordenes se contiene, de lo que intelligen-  
cia en esta Ciudad Acord. quedar entendida  
y que se guarden, cumplan y ejecuten quanto  
en dhas. ordenes se previene, lo que se cobren-  
ran en el legajo a que corresponden con testi-  
monio de sus acuerdos

Señalada

En este Ayuntamiento se ha visto e informado por  
los Sres. D. Manuel de S. Marcel y D. Cam-  
ilo Mendosina Regentes de la convocar-  
cion de Cortes de cuyo informe resulto en dha.  
villa escrivado otro docum. que se le que-  
re en el Archivo de esta Ciudad y en  
dicha dha. Ayuntamiento que para de dho. asunto  
de forma y en su inteligencia Acord. se de-  
fueba el expediente de los Sres. Informantes  
con el citado docum. e en que amplien  
dicho informe dha. particulares de que

